

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 40/2018.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 05 MAR 2018

VISTO: que el día 21 de junio de 2018 la señora Embajadora C.U. Brígida Ramona Scaffo Erviti alcanzará el límite máximo de edad establecido en la normativa vigente para ocupar un cargo en el Servicio Exterior;-----

RESULTANDO: I) que la señora Embajadora C.U. Brígida Ramona Scaffo Erviti desempeña actualmente las funciones de Embajadora de la República en la República Portuguesa;-----

II) que por razones de servicio resulta conveniente que la señora Embajadora C.U. Brígida Ramona Scaffo Erviti permanezca en sus funciones por el término de un año, a partir del 21 de junio de 2018;-----

CONSIDERANDO: I) que la situación se encuadra en lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 15.747 de 14 de junio de 1985, que permite exceptuar del límite de edad hasta un máximo de tres funcionarios con cargos de Embajador o Ministro del Servicio Exterior;-----

II) que existe cupo para autorizar esta excepción;-----

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 15.747 de 14 de junio de 1985;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase a la señora Embajadora de la República en la República Portuguesa, Embajadora C.U. Brígida Ramona Scaffo Erviti, comprendida en la excepción prevista por el artículo 1º de la Ley Nº 15.747 de 14 de junio de 1985, a partir del 21 de junio de 2018, por el término de un año, hasta el 21 de junio de 2019.-----

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020